

**Departamento Estudios e Ingeniería de Tránsito**

AUTORIZA ESTACIONAMIENTO RESERVADO

INDEPENDENCIA, 12 AGO 2016

DECRETO ALC. EXENTO N° 3583

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** La solicitud de Estacionamiento Reservado de Sociedad Comercial "Jara Campillay" Ltda., representada por doña Karol Andrea Campillay Soto; la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, aprobada mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 4903/2015; el Informe de fecha 03 de Agosto de 2016 y el Ingreso N° 2177, ambos de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.290 y la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**D E C R E T O:**

1.- **AUTORIZASE** a contar del 01 de Septiembre de 2016, a Sociedad Comercial "Jara Campillay" Ltda. Rut N° 76.269.369-0, con domicilio comercial en Av. Independencia N° 369 Local 43 Segundo Piso, comuna de Independencia, representada por doña Karol Andrea Campillay Soto. C. de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Av. La Paz N° 477 Dpto. 91-D, comuna de Recoleta, para hacer uso de un (1) estacionamiento reservado, en Aníbal Pinto N° 1298 con capacidad para un (1) vehículo, en esta comuna, en horario de 08,00 a 20.00 horas.

2.- De acuerdo a la Ordenanza vigente, el interesado deberá pagar mensualmente los derechos correspondientes a un estacionamiento reservado en vías de servicios y locales (Título IV, artículo 8, Zona 1, Comercio, de la O.D.M. del 2015), equivalente a 0.70 UTM mensual por vehículo.

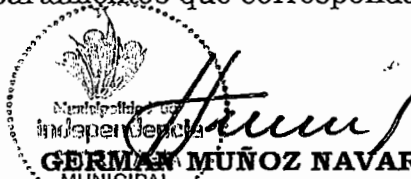
3.- Este Decreto no es válido para tramitar permisos de funcionamiento, patentes comerciales o cualquier otra actividad que requiera estacionamiento interior y privado.

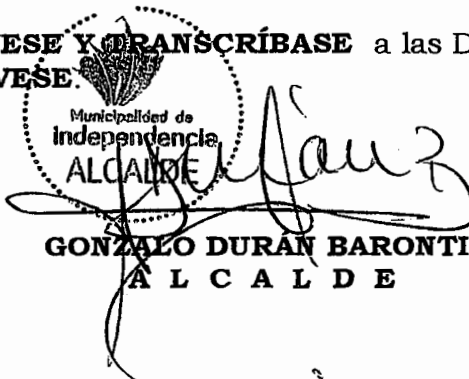
4.- Dejase establecido que la presente autorización tiene carácter de provisorio, pudiendo la Municipalidad ponerle término cuando lo estime conveniente.

5.- La interesada deberá, a su costa, instalar la señalización reglamentaria vigente, y demarcación si así procede, debiendo certificarse por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, la que una vez instalada pasara a ser un Bien Nacional, administrado y mantenido por la Municipalidad.

6.- Otórguese copia del presente Decreto a Sociedad Comercial "Jara Campillay" Ltda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a las Direcciones y Departamentos que corresponda y hecho **ARCHÍVESE**.

  
Municipalidad de  
Independencia  
**GERMAN MUÑOZ NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
Municipalidad de  
Independencia  
ALCALDE  
**GONZALO DURAN BARONTI**  
A L C A L D E

GMN/RVF/FGC/cpo.  
TRANSCRITO A:

Alcaldía - Secretaría Municipal - Control - Tránsito - Finanzas - Tesorería - Impuestos y Derechos - Estudios de Tránsito - Inspección General - Oficina de Partes  
Novena Comisaría de Carabineros

**KAROL ANDREA CAMPILLAT SOTO AV. LA PAZ N° 477 DPTO. 91-D RECOLETA**